Curador Urbano Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-26-0189
(Abril 08 de 2026)

Por la cual se concede prorroga a la licencia de Parcelación No. 73001-1-23-0141

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad IMÁGENES L&G SAS con NIT. 901.498.117, representada legalmente por SAHARIF HASSAN LUNA OSORIO con C.C. 18.398.737, radicó bajo el No. 26-1-1203 del 02 de marzo de 2026, solicitud de prórroga de la licencia de parcelación otorgada mediante resolución No. 73001-1-23-0141 del 21 de marzo de 2023, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-23-0141 del 21 de marzo de 2023, otorgó LICENCIA DE PARCELACION al predio denominado LAS ROSAS ubicado en la vereda Carmen de Bulira en el Municipio de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-166041 y ficha catastral 00-02-0020-0038-000, propiedad de SAHARIF HASSAN LUNA OSORIO y LINA MARCELA GARZON ROJAS; para adelantar el desarrollo del proyecto denominado "HOGAR GERIATRICO CAMPESTRE MAYMARA" Centro de Vida Asistida, destinado a uso institucional con sus correspondientes áreas de cesión, en un área bruta de lote de 120.000,00m².

Que la resolución No. 73001-1-23-0141 del 21 de marzo de 2023, tiene un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 19 de abril de 2023, y se encuentra vigente hasta el 19 de abril de 2026.

Que el solicitante anexo certificado de tradición matricula inmobiliaria No. 350-166041 del 26 de febrero de 2026, en el cual la sociedad IMÁGENES L&G SAS con NIT. 901.498.117, es la titular del derecho real de dominio del predio denominado LAS ROSAS ubicado en la vereda Carmen de Bulira en el Municipio de Ibagué.

Que solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal, mediante oficio DES-26101536 del 20 de marzo de 2026, enviada por correo electrónico el 20 de marzo de 2026.

Que el solicitante mediante radicado No. 2611722 del 24 de marzo de 2026, presentó las correcciones a la solicitud.

Que el Arquitecto ROBERT ALBERTO LOPEZ CARVAJAL con Matrícula Profesional No. A34872015-1110491106, en calidad de parceládor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de parcelación.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, **-a partir del 19 de abril de 2026-** el plazo de la licencia de parcelación otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-23-0141 del 21 de marzo de 2023,** a la sociedad **IMÁGENES L&G SAS** con NIT. 901.498.117, representada legalmente por **SAHARIF HASSAN LUNA OSORIO** con C.C. 18.398.737, para la terminación del proyecto denominado "HOGAR GERIATRICO CAMPESTRE MAYMARA" Centro de Vida Asistida, destinado a uso

institucional con sus correspondientes áreas de cesión, a desarrollar en el predio denominado LAS ROSAS ubicado en la vereda Carmen de Bulira en el Municipio de Ibagué.

Parágrafo. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de abril de 2026.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

SAHARIF HASSAN LUNA OSORIO
C.C. 18.398.737
Representante Legal IMÁGENES L&G SAS

El notificador

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduria Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 04 MAY 2026 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 04 MAY 2026

FIRMA: _____

Curador Urbano Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DIA 30 DE ABRIL DE 2026 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A: SAHARIF HASSAN LUNA OSORIO en calidad de representante legal de IMÁGENES L&G SAS

EN CONSTANCIA FIRMA: STIVEN RINCÓN

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO